

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

Único.- Comparecencia de D. Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Jaén, a fin de informar del Proyecto de Ley de Memoria Histórica de Cantabria. [10L/1000-0006]

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Buenos días.

En primer lugar, quiero disculpar a la señora presidenta de esta Comisión, D^a. Noelia Cobo, portavoz del grupo Socialista, porque se encuentra confinada, ya que ha estado con un contacto estrecho del COVID.

Bien, a continuación, vamos a dar lugar al orden del día, empezando por el punto número 1: Comparecencia de D. Guillermo Portilla Contreras, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Jaén, a fin de informar del Proyecto de Ley de Memoria Histórica de Cantabria. Le damos la bienvenida.

El debate, por resolución de carácter general de la Presidencia del Parlamento del 9 abril 2021, se desarrollará de la siguiente manera.

Intervención del compareciente, por un tiempo de treinta minutos. Intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios, por un tiempo de diez minutos. A continuación, intervención del compareciente, en un turno de réplica de treinta minutos. Y, para terminar, la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios, por un tiempo de dúplica de cinco minutos por cada grupo.

A continuación, tiene la palabra el compareciente, D. Guillermo Portilla Contreras.

EL SR. PORTILLA CONTRERAS: Bien, buenos días. Es un placer estar aquí.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación a formar parte del debate de hoy del proyecto de memoria democrática de Cantabria.

Y quizás se pregunten la mayoría el por qué después bastantes años transcurrida la dictadura militar hay estudios; entre ellos los míos; que se dedican a conocer el pasado, pero el pasado de los archivos, el pasado de los tribunales de excepción, el conocimiento desde el Derecho Penal de las garantías que se cumplían o que se incumplieron.

Y el motivo, y me imagino que en alguno de los debates anteriores han tenido la oportunidad de discutirlo, es que nosotros tenemos un límite; me refiero a los investigadores. Y ese límite se encuentra en los 50 años que tienen que transcurrir desde la firma de la fecha del documento que uno investiga hasta que se puede leer el documento.

¿Eso qué significa? Significa que hay hoy todavía una parte de la represión penal. Piensen, por ejemplo, en la Ley de peligrosidad y rehabilitación social. La mayor parte de los expedientes como saben; esta ley sustituye a la de vagos y maleantes del 33, y los expedientes son a partir del 70. Hasta hace un año, no nos permitían ver expedientes del 70.

Es más, en la mayoría de los archivos españoles no nos han permitido estudiar nada más que hasta el año 63, 64. Hay estudios y que ustedes lo comprobarán de compañeros y compañeras que han accedido a una documentación posterior, pero ha sido debido a "situaciones de amistad" -diría así entre comillas- ¿no? entre archivos y ese investigador. Normalmente, no se permite la investigación de esos documentos.

Por ejemplo, imaginen la represión del Tribunal de Orden Público, que sustituyó como saben al Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, que prácticamente terminó sus estudios en el año 58. Esa parte de la investigación nos queda por hacer. Y yo, como verán en mi intervención, no creo en una verdad objetiva, inmutable; ya les propondré mi alternativa.

Pero sí que necesitamos entrar en esos archivos; necesitamos que ese límite que hoy día es temporal, de 50 años, de la Ley de Patrimonio Histórico, desaparezca. Como hay que reformar la ley de secretos de Estado y que participen en la decisión de lo que es un secreto de Estado: el presidente del Tribunal Constitucional, presidente del Tribunal Supremo, junto a políticos evidentemente.

El otro límite que tenemos en la investigación y quiero que lo sepan, es ese conflicto que se produce entre la bien jurídica intimidad familiar de aquellas personas que sus familiares fueron los juzgadores, es decir, los jueces, los forenses, los funcionarios públicos que participaron en los juicios del franquismo, y ahí tenemos otro límite, porque nos impiden muchas veces acceder a la documentación y solo podemos acceder cuando ese nombre de ese funcionario público desaparece.

Yo entiendo que el nombre de la víctima imagínese, por ejemplo, en la represión de la homosexualidad, es lógico que los nombres de las víctimas desaparezcan de los expedientes, por lo menos solo tendrán acceso a ella los familiares, pero no es lógico que no sepamos o que no podamos llegar a saber quiénes son los que juzgaron, los que integraron, esos tribunales de excepción.

Yo uno de mis libros de la represión de la homosexualidad estuvo seis meses prácticamente en un cajón, hasta que Protección de Datos entendió que primaba la investigación histórica sobre la intimidad familiar de aquellos parientes de miembros del tribunal.

Bien, esa es una primera objeción que yo haría a nivel general.

Estudiando su proyecto de ley, me parece un buen proyecto de ley, es verdad que hay que discutir mucho y ahora yo voy a exponer algunas de mis dudas, algunos matices que yo creo necesario que se debatan.

Para empezar con la exposición de motivos, yo creo que sinceramente es innecesario hablar de campos de concentración, porque si hablamos de los campos de concentración, tendríamos que hablar también de todos los tribunales que formaron parte de la represión, es decir, de todas las víctimas, ¿no?, y ahí entraríamos en un terreno muy, muy complicado, porque solo podríamos denunciar a través de resoluciones judiciales o de comisión de la verdad, de la que luego hablaré.

Ese sería el primer punto discutible, debe aparecer una exposición de motivos, una fórmula expresa de represión del franquismo, que fue la existencia de campos de concentración.

Entrando ya en el fondo, el artículo 1 del proyecto, en el artículo 1 del proyecto se habló de un período me imagino que ya se lo han discutido, que abarca el análisis de lo que ocurrió durante la Segunda República, la Guerra Civil, la dictadura, y se establece como fecha no la de la proclamación de la Constitución española, sino la fecha del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Yo creo sinceramente que hablar de la segunda república o poner una fecha más allá de la proclamación de la Constitución es un error.

Primero, porque si analizamos la segunda república yo no le voy a negar; es decir, la jurisdicción militar se abusó durante el franquismo, pero también se abusó, durante la restauración en España, o sea durante la República se plantearon más de 2000 consejos de guerra a ciudadanos, entonces plantear un análisis de la Segunda República en cuanto a la legitimidad de los consejos de guerra yo creo que no es el lugar de una Ley de Memoria Histórica, porque la mayoría de esos consejos de guerra cumplieron con garantías, es cierto que algunos no, y en algún caso se sancionó a paisanos, no eran militares, por el delito de rebelión, y también nos obligaría a entrar en la Ley de Vagos y Maleantes, y vi esto todavía hay muy poquitos trabajos sobre lo que significó la Ley de Vagos y Maleantes, una ley que al final de la República también sirvió para la persecución de la disidencia política.

Entonces ahí hay una parte que merece una investigación, pero que no creo que sea el lugar idóneo de la Ley de Memoria Histórica.

En cuanto a las víctimas, todas son iguales, es decir, si ustedes fijan el período Guerra Civil-dictadura -militar, si quedaría cubierto el análisis de las víctimas de la zona republicana, detenciones ilegales, checa, asesinatos extrajudiciales, sin ningún problema todas las víctimas que lo fueran en zona republicana del 36 a 39, podrían ser juzgada y analizada a través de la Ley de Memoria Histórica sin ningún problema, y las otras víctimas, el período comprendido entre 1936-1978 sería el objeto central de la Ley de memoria, es decir, y ustedes me parece que lo hacen el proyecto muy bien, con un matiz, lo hace muy bien porque en el artículo 4 b) reconoce la igualdad de todas las víctimas, zona republicana y víctimas de la dictaduras, de la Guerra Civil y de la dictadura militar, y al mismo tiempo lo reconocen en el caso de identificación en el artículo 5, pero no hacen lo mismo en los artículos 16 y 17, y yo creo que Cantabria daría una nota espectacular respecto a las demás leyes o proyectos existentes de memoria histórica si se reconociera exactamente lo que dice en el artículo 4, la igualdad de todas las víctimas.

Ahora bien, dicho eso, una de esas víctimas, una de esa clase de víctimas, las que fueron objeto de represión en zonas republicana, fueron objeto de, primero una comisión de la verdad, de su comisión de la verdad, la que crea Ramón Serrano Suñer, en el 38, donde hay abogados, donde hay catedráticos, Sánchez Tejerina, como nuestro colega de Derecho Penal o González Oliveros del lado, como colega de Filosofía del Derecho, eran miembros de aquella con aquella comisión de legitimidad de los poderes actuantes, de la República.

Se crea una comisión de la verdad; y se anuncian una serie de supuestos que quema de iglesia, de destrucción de iglesia, de asesinato, de sacerdotes; es decir, hay una serie de hechos que allí se denuncian que luego cada uno de ellos fueron analizados, primero y Santander fue pionera por las comisiones generales militares que se crearon aquí.



Hay una pieza separada de toda Santander, por si quieren estudiarla, y hay piezas separadas para toda la provincia, para toda Cantabria, y ya se hizo un análisis a través de un instructor militar de todos los asesinatos extrajudiciales, detenciones ilegales que se cometieron aquí, durante la Guerra Civil.

Esos informes de las comisiones generales militares fueron enviadas a la causa general de 1940, dirigido por un fiscal, un catedrático de Derecho Civil, Blas Pérez Gonzalo, falangista, y a partir de ahí, con el informe de la comisión sobre legitimidad de los poderes actuantes de la república dirigida recuerden Ramón Serrano Suñer, de las comisiones generales militares del 37, 38.

La causa general comienza, -me he traído todos los datos por si luego en la segunda intervención tienen interés o simplemente se lo entrego-, de la represión que relata el fiscal jefe del ejercicio de ocupación cuando llega a Santander tiene el control de Santander en ese momento traen un juzgado ambulante y montan consejos de guerra sumarisimo de urgencia, sin ningún tipo de garantías, con abogados que no habían que no eran licenciados en Derecho, y a partir de ahí, tengo los datos que el propio fiscal jefe del ejército de ocupación ofrece sobre cuál fue el resultado de esos consejos de guerra sumarisimo de urgencia, no, no sumarisimo, de urgencia, es decir, el trámite era en dos horas y salvo el caso de las trece rosas, la ejecución se producía normalmente al día siguiente, en las trece rosas se produjo a los dos días porque fue un caso muy, era muy, muy complicado, había 59 personas imputadas y se condenaba prácticamente a 58 a muerte ¿no?, entonces se les ejecutó dos días más tarde, pero los datos de Santander están muy localizados, fue prácticamente Cantabria la primera, el primer lugar, donde se hace todo un juicio a la República, a los crímenes que se cometieron durante el inicio de la Guerra Civil en zona republicana.

Por eso le decía que todas las víctimas son iguales evidentemente, todas las personas merecen el reconocimiento, pero hay una parte de la historia que todavía desgraciadamente no ha sido juzgada o valorada, en cuanto al funcionamiento de los tribunales de excepción, me refiero a esas víctimas de la dictadura militar.

Y aquí no hay ninguna duda, es decir, ahí verán debates sobre si asistimos a un régimen militar, dulcificado, no, no, no.

Cuando hablamos de dictadura militar, hablamos de una dictadura que crea un derecho penal de excepción, basado en el nacionalsocialismo, es decir, los mismos criterios de los tribunales políticos alemanes por el contacto que tenía Himmler -no Hitler- con Ramón Serrano Suñer y con Vallejo Nájera. Posteriormente, hacen que se diseñe un plan de política de exterminio en lugar de ser condescendientes con los que habían perdido la guerra, lo que se hace es una gigantesca tela de araña, una represión brutal a todos los niveles no solo físico, no hablo de penas de muerte. Las primeras, las primeras comisiones de depuración de todas las profesiones, comienzan en el 36, la primera: magisterio y la universidad, y la dirigen un catedrático de pediatría, Enrique Suñer y José María Pemán, estos son los ideólogos de esas comisiones depuradora.

Y el objetivo era la Institución Libre de Enseñanza, laica, llena decían de masones a los que había que reprimir, y esa depuración fue administrativa, pero al mismo tiempo se iban ya enviando a los consejos de guerra los expedientes para que analizaran el delito de rebelión. El concepto de rebelión era un concepto amplísimo porque no se basaba en el concepto de 237 del Código Penal Militar, de 1890, quiero decirle el franquismo no modificó el Código Republicano, en la represión utilizó claro el Código Penal Militar de 1890, por eso quiero los males de España en cuanto al abuso de la jurisdicción militar viene de muy lejos. No, no fue solo un problema del franquismo.

Entonces, claro, a partir de ahí esa represión continúa con la represión de los funcionarios públicos, decisiones del año 38 y 39 fundamentalmente jueces y militares, y había muchos militares que colaboraron con la República porque estaban amenazados de muerte y es curioso es decir, a mí me sorprende los principios morales del franquismo que condenó a gente de derechas, a masones de derechas, a militares de derechas que colaboraban con la República porque no tenían más remedio, estaban amenazados ellos o sus familias. Y jamás para los juristas jamás se aplicó la eximente completa del estado de necesidad, jamás; atenuaron quizás la pena de ese militar que ellos veían que no tenía más remedio, y que colaborar con la República, porque tenía una amenaza.

Igual que castigaron a masones y solo el rebajaban la pena cuando tenía un hijo sacerdote o monja o era mutilado de guerra. Entonces, a partir de ahí crearon algunas atenuantes, pero ellos lo condenaban, no perdonaban, y el argumento es que el militar masón, aunque fueran de derechas tenían el deber de servir a su patria, no un Estado republicano que ellos entendían ilegítimo.

Entonces, esa represión, que continúa con los funcionarios ya en el año 39 de aquellas comisiones depuradoras de bienes, de incautación de bienes, se pasó a una ley de responsabilidades políticas que afectó no solo a todos los partidos, a todas las organizaciones que no se oponían al Movimiento Nacional, sino que comenzó a exigir responsabilidad a las personas, los particulares.

Y había delegados del Gobierno que hacían un inventario que iban a las casas inventariaban lo que poseía esa persona que no era fin, que era un desafecto al Movimiento Nacional y decidían la cantidad, es decir tienen 1.500 pesetas en totalidad, la multa era 3.000 pesetas, o sea, siempre se era una pena absolutamente desproporcionada.

Era un tribunal que funcionaba con criterios de retroactividad en lo que perjudicaba al reo, o sea la Ley de Responsabilidad Política que surge en el 39, analizó la responsabilidad económica por la desafección al movimiento por actividades del año 34, del año 32. del año 31. Igual ocurrió con la masonería como luego, si da tiempo hablaré.

Ese tribunal de excepción, ahí es imposible analizarlo, haría falta cientos y cientos de investigadores, historiadores, juristas que entraran en cada una de nuestras ciudades había un tribunal nacional, había tribunales regionales, había jurisdicción civil. Es muy complicado, muy complicado, es decir, hay estudios son buenos. estudios sobre Ávila, sobre Huesca, sobre Santander no conozco, ahí hay un estudio muy bueno sobre el Tribunal de Responsabilidad Política pero solo trabaja 60 casos de Santander, la mayoría son agricultores, ganaderos, algún chófer en esos 60 expedientes, solo una persona de una gran capacidad económica que era republicano.

Pero hay que estudiarlo, es decir, en este caso yo no soy un especialista, quiero decir del Tribunal de Responsabilidad Política porque entiendo que es imposible abarcarlo es decir, necesitamos muchísimos investigadores en cada una de las ciudades para tener una conciencia exacta, por eso me dan miedo los números, cuando alguien viene aquí dice hubo 50.000 muertos, 500.000..., no, no, mire usted si la mayor parte de los expedientes nos faltan, no hemos podido acceder a ellos ¿cómo dan esos datos? Me resulta sorprendente.

Bien, a partir del 39 se creó la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo en realidad fue un tribunal, cuando se crea el tribunal, un tribunal contra la masonería. La República fue masona, Largo Caballero, Jiménez de Asúa, Margarita Nelken, Indalecio, Prieto; estamos hablando de la mayoría de ellos fueron masones.

Aquí hubo una connivencia de la Iglesia católica-franquismo, que se retroalimentan y el problema de la masonería es que puso en duda alguno de los privilegios de la Iglesia. Querían establecer una serie de impuestos por el toque de campanas, querían expulsar a las monjas de los hospitales, y sustituirlas por profesionales; pasó una línea, traspasó una línea y no solo perdonaron. La persecución fue implacable, yo sí soy monografista de la represión de este tribunal y el tribunal se inventó una serie de historias, por ejemplo, lo de la relación entre judío y masones, solo en el tribunal solo hay 5 casos de judíos condenados, fue un invento, fue un invento de Ramón Serrano Suñer y de Carlista, Marcelino Ulibarri y un catedrático penal Sánchez Tejerina, que era el juez de la Logia Helmántica, en Salamanca, todos ultracatólicos, pertenecían al tradicionalismo católico monárquico como Pemán y solo un sector de Falange era más reacio a la defensa de la monarquía.

Entonces, este tribunal no tenía abogado, es decir, el masón imputado, no tenía abogado, los datos que se utilizaron contra ellos era una carta a un director de un colegio recomendando que su hijo pudiera entrar en ese colegio dirigido por un masón. Esto bastaba, una fotografía, tener un amigo masón bastaba para para la persecución, no había abogado se utilizó el criterio de retroactividad, los juicios eran secretos, ellos decían que si la masonería era una secta secreta llamaban secta satánica secreta, el juicio del tribunal también tenía que ser secreto.

Ese tribunal no condenó a muerte, la mayor parte de los delitos, a la gente más significativa de la República, a liberales, a demócratas que no eran socialistas comunistas, anarquistas, a Fernando Urruti por ejemplo se le juzgó una vez fallecido; la mayoría de estos tribunales juzgaban a los fallecidos, responsabilidades políticas es lógico porque lo que querían eran los bienes de los herederos, pero tribunal de masonería y comunismo no tiene mucho sentido que fuera así la represión, sobre personas que ya no vivían, porque habían sido condenados a muerte por consejos de guerra, fusilados o exiliados, la mayoría de los penalistas que fueron condenados por el tribunal fueron en rebeldía, ya no estábamos aquí, estaban en Argentina, en México, en Chile y, como ven, esta fue nuestra represión, la represión del Tribunal de represión de masonería y comunismo dura hasta 1958, a partir de ahí ya es cuando surge la Ley del Tribunal de Orden Público con un carácter absolutamente distinto, porque el Tribunal de Orden Público lo que hace acogerse al análisis de todos los delitos que se incorporan con la Ley de Seguridad del Estado del 41, hay un capítulo IV que después pasa al Código Penal del año 44 pero que en la Ley de Seguridad del Estado del 41 lo que hace es que los militares sigan teniendo competencias.

Entonces el problema es que hasta el año 45 ya en vigor el Código Penal del 44 los tribunales ordinarios, el Tribunal Supremo no tiene acceso a la mano a la mayor parte de esos casos juzgados por los tribunales de excepción. Entonces en esa Ley de Seguridad del Estado es donde aparece toda la criminalidad política de asociaciones, de partidos, de libertad de reunión, de manifestación, de propagandas ilegales es donde se persigue la disidencia, anarquismo.

Y esa es la persecución política, la moral sexual se persiguió siempre, pero es en el año 54, cuando hay una modificación de la Ley de Vagos y Maleantes, entonces, se introduce el estado peligroso de homosexualidad, que es otra de mis monografías, no estoy hablando del delito de homosexualidad, que era un delito como saben regulado en el delito de escándalo público, el que defendía el pudor o las buenas costumbres, no, yo no hablo de eso; hablo del estado peligroso de homosexualidad, de castigar al homosexual por ser homosexual. Solo hay un caso de lesbianismo que he recogido mi libro, un caso de Barcelona en el año 68, una mujer que la detiene la policía en un bar porque iba vestida de hombre, es el único caso de lesbianismo que condenó, demás son todos homosexuales hombres.

Sanciones, claro, no eran penas, eran medidas de seguridad, ¿dónde las cumplieron? en colonias agrícolas, en campos de concentración, Miranda de Ebro, Nanclores de Oca, prisiones comunes. He traído datos para la segunda parte si quieren de los cántabros que fueron víctimas de ese tribunal y claro, si me permiten que luego lea alguna sentencia es

doloroso, se les condenaba entre uno y dos años de privación de libertad en incumplimiento en los lugares que acabo de describir, se le condenaba posteriormente a la medida de seguridad del destierro de la ciudad y, finalmente, cuando ya cumplían en el destierro dos delegados del Gobierno lo perseguían por toda la ciudad para que no consiguieran trabajo. Este fue el alcance de la represión.

Me queda muy poco tiempo y me quedan muchos temas. Voy a intentar explicarlo. Analizado muy permítanme es decir la demagogia al explicar de esta forma tan breve, tan simple, lo que fue tantos años de represión y estoy abierto que cualquiera de ustedes en el futuro si quieren tener más datos yo me comprometo públicamente a entregárselo inmediatamente.

Bien, dato muy importante. En el proyecto de ley de la memoria de Cantabria se plantea la reparación de las víctimas, ¿cómo reparamos a las víctimas? Yo soy un defensor de que, a nivel nacional, no a nivel de proyectos de leyes de comunidades autónomas, se consiga la nulidad de todas las sentencias de tribunales que no cumplieron con ninguna garantía. Pero dicho eso, también quiero aclararles que pertenezco a un sector del derecho penal que no cree en ese derecho penal internacional que considera que el dictador, que los dictadores da igual el país, no tiene garantías.

Es decir, que en mi opinión hay una dificultad casi imposible de resolver para conseguir la nulidad y para conseguir sobre todo el que podamos aplicar nuestras garantías de hoy a acontecimientos de hace muchísimos años, primero por la prescripción de los delitos; segundo, porque no podemos creer en un derecho penal retroactivo en lo que perjudica. Tercero, porque hay una Ley de Amnistía del 77.

He oído a algún compareciente del primer día que decía que con el pacto civil de derechos políticos podríamos superar la Ley de Amnistía. No, eso no es tan fácil. Fue en democracia, no existía la democracia o estaba en duda por el posible atentado, no, eso no son argumentos, así no se puede desmontar.

Por tanto, ante la gran dificultad de conseguir la nulidad, de conseguir retrotraer los efectos de nuestro derecho penal garantista de hoy a aquellos casos, yo creo que es imposible. La única opción que queda y me parece una alternativa muy válida, es la Comisión de la verdad. Pero, cuidado, cuidado, para que esto tenga valor de verdad, hace falta consenso, hace falta independencia, hace falta objetividad, ¿por qué? Porque como le decía al principio, no existe la verdad objetiva, inmutable, lo que tienen que hacer los historiadores elegidos, los juristas elegidos, las personas seleccionadas, es conseguir llegar a un acuerdo de mínimos históricos de lo que ocurrió. No podemos alcanzar nada más. La Comisión de la verdad no es un tribunal. La Comisión de la verdad, que se puede utilizar en Colombia, que se puede utilizar en Sudáfrica, se puede utilizar en Chile, pero, claro, hay una nota que diferencia esos conflictos del nuestro, la mayor parte de los testigos ya no viven, la mayor parte de los afectados no viven. No podemos traerlos a declarar, podemos traer al nieto, pero no podemos traer a nadie prácticamente.

Por tanto, el objetivo de esas comisiones de la verdad tiene que ser lograr un mínimo de reconocimiento de lo que ocurrió para que en otro tema fundamental que se ha discutido que es la educación básica en el conocimiento de lo que pasó, que las nuevas generaciones puedan saber qué ocurrió, por eso es tan importante ese mínimo, ese acuerdo histórico de mínimos de lo que ocurrió, porque eso sería lo que aparecería en el currículum de los chavales, lo que estudiarían ellos posiblemente sería ese par de líneas posiblemente, pues ya conocemos cómo funciona la enseñanza, es muy difícil estudiar historia en los colegios, pero por lo menos que ese mínimo común al pacto al que se llegue a través de la Comisión de la verdad eso se pueda explicar.

Por eso la Comisión de la verdad en mi opinión tiene que ser nacional. Es verdad que tiene que apoyarse en comisiones autonómicas, pero por lo que he leído en los artículos 40, 41 y 42, que es el de Comisión de la verdad del proyecto de ley cántabra, tengo muchas dudas. Veo que hay una comisión técnica, pero también hay un consejo político-administrativo, que es el que decide los componentes de la Comisión de la verdad. No sé si de esa forma realmente se puede llegar a conseguir la objetividad, la independencia, que es imprescindible para que cualquier ciudadano de cualquier ideología comparta el resultado final al que se llegue a través de años por parte de esa Comisión de la verdad.

También parece, por tanto, ante la imposibilidad de conseguir la nulidad, salvo que sea una decisión ministerial, imponiendo la nulidad de todas las sentencias de los tribunales y lo que significa eso en este país, que sería el derecho a la reparación económica de todos los sancionados por los tribunales de excepción, miles y miles y miles de personas es prácticamente imposible. Yo creo que hay que apelar a la creación de esa comisión con esas condiciones, con esas características.

Aquí termino. Me quedan varias cosas. Creo que en la segunda parte podré intervenir y discutir con ustedes.

Muchísimas gracias por su atención.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, D. Guillermo.

A continuación, intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Señora presidenta, tenemos derecho a solicitar un receso, ¿no?

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): ¡Ah!, perdone.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Un receso.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Perfecto.

Vamos a ver, el tiempo establecido para el receso puede ser de treinta minutos, a no ser que quieran ustedes un tiempo menor, ¿necesitan los treinta minutos?, ¿veinte? Pues lo que ustedes quieran. Veinte minutos de receso y continuamos.

Gracias. Sí.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

LA SRA. PRESIDENTA (Noceda Llano, en funciones de presidenta): Bien, pues una vez que ha finalizado el receso, pasaremos de nuevo a la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios por un tiempo de 10 minutos.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Álvarez, por un tiempo de 10 minutos. Sr. Álvarez, tiene usted la palabra.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Tienen que hablar primero ¿no?

LA SRA. PRESIDENTA (Noceda Llano, en funciones de presidenta): ¡Ay! perdón señor Mixto, permíteme este siempre estoy igual, Sr. Blanco me podrá usted perdonar el otro día me pasó lo mismo. Tiene usted la palabra por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, dar las gracias al Sr. Portilla por su comparecencia.

Usted nos habla, en primer lugar, de que todas las víctimas son iguales, con lo que estamos totalmente de acuerdo. Sin embargo, nos explica la represión, la represión de los juicios de urgencia que se realizaron en Cantabria por parte del bando nacional, en donde ya se juzgaron los crímenes, asesinatos y tropelías, por llamarlo de alguna forma, del bando republicano, y que, por tanto, de alguna forma ya se consideran juzgados. Para, posteriormente hablarnos de que en ningún momento de la historia se juzgaron las acciones de esos juicios de urgencias en los cuales, según nos comenta, no se guardarán unas garantías mínimas. Por tanto, dejando entrever que es esto precisamente lo que tiene que acometer esta ley: investigar estos juicios o acciones que posteriormente realizó el bando nacional.

Por lo cual, le agradecería nos indicara cómo cree usted que debe tratar esta ley al máximo responsable chequista, el jefe de la policía del Frente Popular, Manuel Neila, que fue responsable de muchas de las torturas causadas, de los robos en propiedades particulares y los asesinatos y paseos de los sospechosos de desafección con la República.

Una de ellas, la barbaridad cometida en el buque prisión Alfonso Pérez, en diciembre del 36, en el que sirvió de disculpa un bombardeo de los nacionales para dar una respuesta vengativa que sirviese de escarmiento en el barco Alfonso Pérez.

Neila y otros dirigentes rojos, junto con un grupo de milicianos hicieron en el barco un tribunal de justicia en el que iban dictando sentencias de muerte y las iban ejecutando sobre la marcha; hasta que en un momento dado decidieron que sobraba hasta este paripé de juicio, prescindiendo del trámite, momento en el que fueron ejecutando a los prisioneros, lanzándoles bombas de mano y ráfagas de ametralladoras, siendo literalmente exterminados.

A continuación, se hicieron las sacas de las checas y de los pocos que habían sobrevivido en el barco, y fueron llevados a Ciriego donde fueron fusilados en las tapias, algunos de ellos fueron tirados por los acantilados de Cabo Mayor.

Le agradecería que me indicara si considera que estos tribunales de justicia republicanos guardaban también esas garantías mínimas o no las guardaran.

Por otro lado, usted nos habla del consenso, de la importancia del consenso para aprobar esta ley. Pero la realidad es que en muchas intervenciones vemos que esta ley realmente no está naciendo del consenso, por lo cual quería saber su opinión, en el caso de que llegue al final del trámite la votación en esta cámara, si esta ley no se aprueba con el consenso,

¿cree usted que el Gobierno de Cantabria debería retirarla?, ¿o se deberían constituir estas comisiones de la verdad, de una ley que ha aprobado sin consenso? Porque probablemente estas comisiones de la verdad tampoco tengan el consenso.

Y luego, por otro lado, para terminar, sí que nos ha comentado que considera que la Comisión de la Verdad debe ser de carácter nacional, por lo cual me gustaría que nos indicara si cree que habría que retirar esa Comisión de la Verdad de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Noceda Llano, en funciones de presidenta): Gracias señor portavoz.

A continuación, ahora sí, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Muy buenos días. Gracias, señora presidenta.

Señor..., D. Guillermo, permítame que le llame D. Guillermo, yo creo que lo mejor que estamos teniendo son las comparecencias de todos los que por aquí han pasado, que nos están dando además diferentes puntos de vista de lo que supone esta Ley de Memoria Histórica para la Comunidad de Cantabria.

Y no tengo nada que preguntarle, solo lamentarme de que su turno de réplica sea solo de 10 minutos, porque sí me gustaría seguir escuchándole, oyendo hablar y que nos diga su opinión sobre tantas y tantas cosas que está poniendo encima de la mesa.

Agradecerle infinitamente su presencia y su intervención y esperaré ansioso su segunda intervención.

LA SRA. PRESIDENTA (Noceda Llano, en funciones de presidenta): Gracias, Sr. Álvarez.

A continuación, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. Paz de la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecer al profesor Portilla que haya estado aquí con nosotros, que haya aceptado la invitación de este Parlamento, pero también que nos haya hecho una exposición tan detallada, tan ajustada a lo que es el proyecto de ley, porque eso es muy importante para esta Comisión y sobre todo que nos haya expuesto una perspectiva tan interesante, tan llena de matices, planteando, como ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, cuestiones que no se habían planteado hasta este momento.

A mí me gustaría detenerme, una vez que he transmitido mi más sincero agradecimiento y enhorabuena por su intervención, identificar, me gustaría -decía- identificar un poco la figura del profesor Portilla, para que podamos valorar en esta Comisión, aunque su sola exposición ha puesto de manifiesto la relevancia de la figura, la relevancia de su figura, pues para que podamos valorar el peso específico que pueden tener sus palabras, sus afirmaciones y sus consideraciones.

Creo que el profesor Guillermo Portilla, que es jurista y es catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Jaén, es una persona que tiene una formación muy específica para esta manera por dos razones. Primero, porque es penalista y el Derecho Penal, pues procura siempre es el fundamento del estudio del Derecho Penal es al final la protección de derechos y libertades de los ciudadanos y las dictaduras. en este sentido, las dictaduras son momentos de crisis social tan graves como pudieran ser la Guerra Civil, son momentos en los que el respeto de los derechos humanos y de las garantías para los derechos humanos se ven afectadas; él lo ha puesto de manifiesto.

De modo que, como jurista, tiene una especial formación para valorar desde la perspectiva del legislador lo que puede ser un proyecto de ley de Memoria Histórica, pero además por su investigación en los últimos años también tiene una especial formación para valorar lo que es la memoria histórica y lo que es este proyecto de ley.

La carrera profesional del profesor Portilla se ha dedicado, creo que el hilo conductor de toda su carrera es la protección penal de las garantías constitucionales frente a la razón de Estado: el Derecho Penal Democrático, la defensa de los derechos de los ciudadanos con especial referencia a los derechos humanos y ahí ha tratado pues cuestiones como terrorismo, infracción de derechos de los ciudadanos por parte de poderes públicos, etc.

Junto a lo anterior, en sus años de formación en universidades alemanas como penalista, pues ha reflexionado de cuestiones más amplias, sobre teorías sociológicas o filosóficas, por ejemplo, Habermas o Luhmann.

Pero lo más significativo es probablemente, a efectos de esta Comisión, su trabajo de los últimos 10, 15 años sobre los tribunales penales franquista y la investigación en los archivos españoles sobre ese momento histórico.

Hasta este momento ha publicado tres libros sobre la materia. El primero de ellos, sobre el Tribunal de represión de la masonería y el comunismo; el segundo, sobre el Derecho Penal franquista y reflexión, y represión de la homosexualidad como estado peligroso; y el tercero, sobre el Derecho penal bajo la dictadura franquista, sus bases ideológicas y sus protagonistas. Y para ello ha revisado los principales archivos españoles, ha analizado el legajo a legajo, expediente a expediente, las acusaciones, las declaraciones a los testigos, los procedimientos en diversos tribunales: administrativos, sancionadores como ha puesto de manifiesto, militares, de excepción o de la jurisdicción penal ordinaria.

Es un trabajo inmenso que no se había realizado en España, que no se ha realizado en España salvo por él y sin temor a equivocarme, puedo decir que es el experto mundial en represión judicial franquista, cuyo trabajo es de obligado estudio para los historiadores que quieran entender el significado global de lo que fueron las sentencias, las resoluciones y las instituciones penales y sancionadoras de la dictadura franquista.

Dictadura que, por otro lado, como todas las dictaduras se caracteriza por el uso de la fuerza penal sin restricciones contra sus ciudadanos.

Pues bien, tomando con consideración tanto sus investigaciones como sus conocimientos jurídicos, pues sí que me gustaría plantearle algunas cuestiones. La primera, en relación con, -usted ha hecho referencia a ellos, pero me gustaría profundizar un poco más porque es la cuestión que está siendo más debatida en esta Comisión- es la relación con las comisiones previstas en los artículos 40, 41 y 42 y concordantes de esta ley.

Son preguntas concretas las que quiero hacerle y muy orientadas a la labor que corresponde a este Parlamento, que es, primero, decidir sobre la necesidad de una Ley de Memoria Histórica en Cantabria y, en su caso sobre cómo mejorar el proyecto recibido.

Vamos a ver, como usted ha hecho mención en su intervención, el proyecto de ley prevé una Comisión Técnica, un Consejo Asesor o político creo que usted lo ha calificado y dependiendo de este, una Comisión de la Verdad. A mí me gustaría que entrara un poquitín más sobre este diseño.

Por un lado, se han planteado críticas a la necesidad de estas instituciones y yo misma he planteado la cuestión de si es necesaria la coexistencia de las dos comisiones principales, de la Comisión Técnica y del que denomina, el proyecto, el Consejo Asesor. Porque revisando los artículos 40.2 y 41 del proyecto, quizá hubiera margen para fusionar ambos órganos en un único órgano asesor, que aglutina las funciones de ambos, excepto, quizá -y en esta línea creo que coincido con usted, pero me gustaría que profundizara un poco, si fuera posible- quizá la creación de la Comisión de la Verdad.

Es decir, fusionar Comisión y Consejo, convirtiéndolo en una Comisión Técnica, en la línea que usted ha dicho en su intervención, con historiadores, con juristas, con expertos, que cumpliera funciones de asesoramiento y extraer de su competencia la de la creación de la Comisión de la Verdad, que, pues probablemente hubiera que atribuirla al Gobierno de Cantabria.

Tiene..., me gustaría saber si tiene opinión al respecto, si ha tenido ocasión de reflexionar un poco más sobre esto y si podría ilustrarnos.

Siguiendo con la Comisión de la Verdad. También, pues ha habido críticas, hay dudas sobre si es necesario, aunque algunos de los comparecientes en esta, en esta Comisión, conocedores de los..., comparecientes conocedores de la vida en las calles de los pueblos de Cantabria, nos ha hablado de la urgencia y necesidad de escuchar a las últimas víctimas.

Las críticas sobre la Comisión, pues versan sobre la desconfianza acerca de sus funciones. Yo confío en la democracia y en los procedimientos democráticos, por lo que no tengo por qué desconfiar en los nombramientos, me gusten o no que realizan Gobiernos democráticos, me gusten o no; pero lo cierto es que comparto que es muy importante, comparto la idea de que es muy importante que la Comisión de la Verdad esté constituida con todas las garantías para que pueda cumplir sus funciones y sus objetivos.

Garantías algunas de ellas o las directrices nos vienen dadas por organismos internacionales, defensores de derechos humanos. Debe de estar enfocada a las violaciones graves de derechos humanos y centrada en las víctimas, y debe tener la capacidad para comprender, tratar y recopilar la previsible cantidad de datos que recupere y además ha de ser independiente.

Me gustaría, si pudiera usted, orientarnos en relación con el proyecto de ley, hacia esa independencia.

Y en relación con esta última cuestión que he planteado como objetivo de la Comisión de la Verdad, me gustaría también plantearle la segunda de las cuestiones que adelantaba, en relación con la recuperación de documentos, prevista en el artículo 35.3 de esta Ley.

Usted ha tenido ocasión de conocer en profundidad en los últimos años los archivos más importantes, las bibliotecas más completas sobre el periodo histórico que ocupa a esta Ley. Incluso creo que ha vivido en primera persona algún momento que también podemos calificar de histórico en los archivos. De modo que sabe cómo funcionan, qué dificultades o facilidades tiene el investigador para desarrollar su trabajo, etc.

Pues bien, los artículos 35 a 37 del proyecto de ley se refiere a documentos y archivos. Me gustaría saber si ha tenido la ocasión de detenerse en ellos y si nos pudiera hacer alguna consideración que nos permitieran mejorarla.

En concreto, me parece especialmente interesante el párrafo tercero del artículo 35. Si necesitan la Ley tengo aquí... el proyecto, tengo aquí uno y se lo puedo pasar. Bueno, pues este artículo, párrafo tercero del artículo 35, dice -textualmente-: "Desde los poderes públicos se acometerán las actuaciones necesarias para reunir y recuperar los documentos y testimonios orales de interés para la comunidad autónoma como documentos de la Memoria Histórica o democrática".

Y esta es mi pregunta: ¿En qué medida podría la Comisión de la Verdad intervenir o actuar para recuperar esos documentos a efectos del artículo 35.3?

Y finalmente y acabo, si me permite la señora presidenta...

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Sí.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: ...en relación con el artículo 37, que garantiza el derecho de acceso a los documentos de la Memoria Histórica y democrática, me gustaría preguntarle: ¿Si le parece que sería necesario introducir alguna garantía relacionada con el régimen de protección de datos específica en relación con los documentos y con los datos que pueda obtener, en su caso, la Comisión de la Verdad?

Nada más. Le reitero mi agradecimiento y mi reconocimiento por la magnífica intervención que ha tenido.

Y muchas gracias, señora presidenta.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, señora De la Cuesta.

A continuación, tiene la palabra, por el grupo parlamentario Popular, el Sr. Fernández.

Sr. Fernández, tiene la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señora presidenta. Buenos días a todos.

Estábamos escuchando su intervención con mucho interés, como la de otros comparecientes que han venido a asesorarnos, sobre todo a transmitirnos la información que a lo largo de sus carreras como investigadores han podido ir formando. Y yo creo que... yo lo he escuchado con mucho interés en lo que entiendo que ha sido fundamentalmente un relato de una parte de la realidad de aquellos tiempos ¿no? Pero creo que nos hemos quizá quedado demasiado en el relato y poco en el análisis de la Ley, que es a última hora lo que nos convoca aquí.

¡Claro! el tema es tan complejo, tan extenso, tuvo tantas repercusiones, generó tantas pasiones que podríamos estarnos tardes enteras, mañanas enteras, tardes enteras hablando de ello.

Y su relato era muy interesante. También ha habido aquí a lo largo de estas semanas en que se han producido más comparecencias, otros relatos muy interesantes. Me hubiera gustado que los hubiera podido escuchar, aunque tengo entendido que a lo mejor los ha leído ¿no? en el Diario de Sesiones. Yo creo que ha habido cosas muy interesantes aquí.

¡Claro! cada investigador tiene un relato. Probablemente, en relación con estos episodios, cada familia española tiene un relato, cada familia tiene una historia detrás, algo que nos han contado; ya muy pocos lo vivieron, algunos quedan, en general muy pocos. Pero digamos que fueron unos episodios tan tremendos que se han ido transmitiendo, de generación en generación.

Pero nosotros, más allá de poder estudiar, compartir, conocer ese relato, lo que tenemos encima de la mesa es una Ley. Y tenemos que preguntarnos: si esa Ley le sirve a todo el mundo, sea cual sea su relato; si esa Ley viene a superar una etapa, viene a superar divisiones, viene a dejar atrás todo lo que pasó y mirar hacia delante; o si esa Ley viene a que una parte ajuste cuentas sobre otra parte.

Y a nuestro juicio, esta Ley de Cantabria que nos ha remitido el Gobierno tiene mucho de ajuste de cuentas de una parte sobre la otra parte. Cuando ya nadie de los que estuvieron en aquellos episodios queda viva. Pero sí que tiene mucho de ajuste de cuentas, al menos en el ámbito de la conciencia.

Nosotros creemos...; usted ha apelado a la necesidad de que una Ley de este tipo se apruebe por consenso, y no puedo estar más de acuerdo. Creo que una Ley, una iniciativa de estas características debiera armarse buscando el consenso, en torno al consenso. Pero creemos que con este texto no es posible el consenso.

Por eso, nosotros hacemos una oferta, que es que se retire esta Ley de su tramitación y los grupos parlamentarios nos sentemos, dos, cuatro, seis, diez mañanas, diez tardes, diez noches, a consensuar un proyecto que permita que entre todos aprobemos una Ley de Memoria Histórica en la que todos podamos sentirnos seguros, tranquilos y reconocidos.

Este Proyecto de Ley no lo permite; no lo permite, empezando por su exposición de motivos. Que bueno, yo creo que no tiene nada que ver con la realidad de lo que sucedió en Cantabria en aquellos tiempos.

Los historiadores que han venido a comparecer antes que usted en estos días previos, todos nos lo han puesto de manifiesto. La exposición de motivos no recoge en absoluto la realidad de lo que sucedió en esta región, entonces era una provincia de Castilla, cuando tuvieron lugar aquellos hechos.

La exposición de motivos define todo el episodio, todo el proceso, todo el acontecimiento histórico como una lucha del pueblo cántabro por sus libertades. No hay nada más absurdo que eso. Fue un enfrentamiento entre españoles, donde los españoles moderados se vieron arrastrados por los extremistas de uno y de otro bando, y acabaron abocando a un país a una guerra y a una sociedad al enfrentamiento. Esto no era una lucha del pueblo cántabro por defender instituciones y derechos; ni tampoco lo fue en Cataluña ni en el País Vasco, aunque algunos han utilizado ese recurso a la creación de mitos históricos, con el fin de manipular el pasado pensando en estrategias políticas de futuro.

La Ley habla en todo momento... enaltece en un lugar a quienes defendieron la legalidad republicana frente a quienes fueron víctimas de los republicanos; es decir, eso prácticamente... sobre eso se pasa de puntillas. Y sin embargo se enaltece a los defensores de la legalidad republicana. Yo tengo la sensación de que muchas tropelías se hicieron también en ese bando, hablando de defender la legalidad republicana, pero en absoluto defendiendo la legalidad republicana.

Aquí se ha hablado de un tal Neila, a quien usted conocerá. Este individuo, que creo que era del Partido Socialista, aunque no lo sé ni me importa, me da igual, de qué partido fuera, este individuo montón una checa, en la calle del Sol y se le atribuyen 400 crímenes a este señor. Cuando este hombre con una panda de bandoleros que le acompañaban entraban en una casa y sacaban a alguien de una casa, sin acusación, sin crédito, simplemente por ser de derechas o por ser católico, y los acaban de una casa y lo embarcaban en un barco, y con pesas y con cadenas lo tiraban al agua en la Isla de Mouro ¿Estaba defendiendo la legalidad republicana? No, no, no era ese el espíritu de la República de Alcalá Zamora y de quienes encargaron la transición del régimen monárquico al republicano.

Es decir, cuando jugamos con conceptos de esta manera tan vaga, pues cometemos enormes injusticias.

Entonces, mire, aquí los investigadores que han venido de Cantabria, que yo creo que ha hecho un gran trabajo durante muchos años y aquí lo han expuesto, han hablado de que, en el periodo comprendido entre el pronunciamiento militar de Melilla, del 17 de julio del 36, hasta la entrada de las tropas de Franco en Cantabria, el 26 de agosto del 37, fueron represaliados... No hablamos de las víctimas en el frente, esos los dejamos al margen; el frente de guerra eso es otra cosa. En trece meses, de julio del 36 a agosto del 37, aquí se fusiló, se tiró al mar o se hizo desaparecer, por parte de estas personas de estas checas, a 1.300 personas; 1.300 personas, a razón de 100 al mes.

Es decir, con las checas, con los paseos, con los fusilamientos del buque prisión Alfonso Pérez, con las sentencias de los tribunales populares del Frente Popular donde tampoco había jueces ni abogados, eran tribunales asamblearios; 1.300 víctimas como consecuencia de los consejos de guerra franquistas. Como consecuencia de fusilamientos, después de la entrada de las tropas de Franco: 2.200 personas.

Es decir, ni los 1.300 primeros ni los 2.200 de después, ninguno de ellos tuvo garantías procesales, ni había acusaciones, ni había delitos, ni hubo juicios; o si los hubo estaban amañados; ni hubo garantías de ningún tipo. Pero lo mismo sucedió con unos que con otros.

Luego entonces si pretendemos aprobar una Ley de Memoria Histórica, ¿no sería el objetivo de esa ley poner en el centro de la Ley a las víctimas, a todas esas personas injustamente represaliados, sin garantías, por sus ideas políticas, por sus creencias, por sus convicciones, por sus valores, fueran los que fueran? porque de eso hubo mucho aquí, en la primera parte de la guerra y en la segunda parte de la guerra y después de la guerra durante la dictadura.

Nosotros creemos que solo servirá de algo esto que hagamos aquí, durante nuestro trabajo en estas semanas, si somos capaces de hacer una Ley que repare a todas las víctimas. Y la Ley no las pone en el mismo lugar, ni en la exposición de motivos ni en la definición de víctimas. La Ley incluso habla de colocar placas donde se enumere la relación de personas represaliadas por defender la legalidad republicana. ¿Y los otros?



¿No sería mejor -a nuestro juicio sí, pero es la pregunta que le hago- no sería mejor mirar hacia adelante, englobar toda la injusticia que se hizo por unos o por otros, considerarlos a todos por igual; independientemente de que algunos fueran reparados después de la guerra, porque sus partidarios la ganaron; pero no sería más lógico, más justo, más sensato reunirlos a todos y reconocerlos a todos y establecer una reparación común a todos ellos? No va por ahí la ley.

La ley tiene otros muchos problemas que no me da tiempo a exponer debido a este recorte que hemos sufrido en relación a otras intervenciones. Pero nos parece que la Comisión de la Verdad no puede sostenerse si está nombrada por el poder político. No cabe, lo han dicho también otros historiadores.

Dejad a los investigadores -decía uno de ellos- que los investigadores investiguen los hechos, no el poder político. La Comisión de la Verdad no la pueden nombrar el poder político y esta Ley contempla del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, nombre a los integrantes de la Comisión de la Verdad. Y además se atribuye la capacidad de dictar sanciones administrativas y multas él mismo.

Es decir, quien nombra; probablemente sin tener ni idea de los acontecimientos aquellos, porque a lo mejor ni los conoce; quien nombra a los integrantes de la Comisión de la Verdad tiene la capacidad de establecer sanciones y multas, si no se cumple lo que dice la Comisión de la Verdad. Esto no se sostiene en un Estado democrático. Esto requeriría otra manera de hacer las cosas. Esto requeriría un consenso. Y es lo que estamos ofreciendo, un consenso.

Pero para que haya un consenso, hay que retirar la tramitación de este Proyecto de Ley. Y en todo caso sentarnos todos a tratar de consensuar una Ley de reparación de víctimas, de todas, de todas. En Cantabria, 3.500; 1.300 en el primer tramo de la guerra...

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Vaya acabando, Sr. Fernández...

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, señora presidenta. 2.200 en el tramo posterior, porque ese relato que le han ese episodio terrible de los fusilamientos del buque Alfonso Pérez, ahí metieron una gente porque les dio la gana, porque eran de derechas o porque eran católicos. Ahí no hubo acusación ni juicio ni nada que se le parezca y acabaron fusilándolos según tengo entendido porque lo contó la hija de uno que ya murió ella también, pero que su padre falleció allí, pusieron dos filas y una fila los fusilaron y otra no, libraron unos porque pusieron dos filas. ¿Esto era la legalidad republicana?, no lo creo.

Luego, no podemos enaltecer y convertir en héroes a los pistoleros que entraron en ese buque a hacer ese escarnio, esa matanza, esa carnicería con la con el sello de la legalidad republicana, no, no era la legalidad republicana. Luego víctimas son todas. Luego, nosotros plantearíamos retirar este proyecto de ley y sentarnos a elaborar entre todos una ley de reconocimiento y reparación de las víctimas que tenga como finalidad la identificación de todas ellas, la localización en los casos en que sea posible y dónde sea posible también la recuperación de sus restos. Identificación, localización, recuperación de todas las víctimas. Eso entendemos que es reparación. Eso entendemos que es justicia y eso entendemos que encajaría dentro de los consensos de la Transición, que afortunadamente han permitido establecer en España un régimen de convivencia que en otros periodos de nuestra historia no se habrían envidiado.

Muchas gracias, señora presidenta.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): A continuación, para finalizar esta primera intervención, tiene la palabra por el Grupo Regionalista la señora Matanzas.

LA SRA. MATANZAS RODRÍGUEZ: Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías.

En primer lugar, dar las gracias al Sr. Portilla por su presencia hoy en esta Comisión de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Muchísimas gracias por su comparecencia y exposición que, bajo nuestro punto de vista, ha sido verdaderamente constructiva y ciertamente nos ha ilustrado muchísimo.

Considero que estamos ante una ley realmente compleja, la cual está dando lugar a numerosos debates. Llevamos varias jornadas de comparecencias en las que estamos teniendo la gran oportunidad de escuchar a estos comparecientes de que nos muestren sus opiniones acerca de este proyecto. Sus opiniones, que han sido variadas y en su mayoría, han sido objetivas, y tenemos la oportunidad de preguntar, la oportunidad de profundizar y la oportunidad de matizar, porque son todas estas aportaciones las que nos ayudan a trabajar en ella y mejorarla en todos los aspectos que se pueda que podamos, de tal manera que aprobemos el día que toque una ley para todos.

Sí, una ley para todos, independientemente de la ideología de unos o de la ideología de otros, una ley que cierre heridas y que repare la memoria de todas las víctimas.

De su exposición quiero destacar que ha mencionado que se trata de un buen proyecto de ley, aunque está sujeto a mejoras, pero para eso estamos hoy aquí y en eso es en lo que todos los grupos debemos trabajar. Otro punto que destaco es lo que usted ha dicho de que todas las víctimas son iguales y que es algo que se tiene presente en este anteproyecto, de

la misma manera que todas las víctimas, todas las personas merecen el reconocimiento que de verdad se merecen, y aquí también consideramos que si se marca una diferencia y es que muchas sí han recibido ese reconocimiento que mencionamos, pero existe una gran parte que no la ha recibido.

Todas aquellas víctimas que fueron perseguidas, que sufrieron violencia merecen ser reconocidas, y ya no solamente es que lo merezcan ellas, sino que también lo merecen sus familias y se merecen que reparen su memoria, porque esto es cuestión de justicia.

Mi grupo también tendrá en cuenta y valora, respecto a esta ley lo que ustedes nos han transmitido acerca de esta Comisión de la verdad que tanta polémica genera, de que es necesario lograr un reconocimiento de lo que ocurrió con consenso, con independencia y objetividad, que sepamos qué es lo que ocurrió, porque es nuestro pasado y que se pueda transmitir a estas nuevas generaciones, que sepan cuál es su historia, que conozcan qué pasó en su país y qué fue lo que vivieron sus antepasados.

Y, termino ya esperando con ganas su segunda intervención, en la que estoy segura que nos seguirá ilustrando, igual que ha hecho en su primer turno y que podrá seguir profundizando en este texto.

Muchísimas gracias.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, Sra. Matanzas.

A continuación, volverá a intervenir el compareciente por un turno de réplica de treinta minutos. Sr. Portilla, tiene usted la palabra.

EL SR. PORTILLA CONTRERAS: Muchísimas gracias.

Bien, voy a intentar contestar a cada una de las cuestiones que se me han ido planteando, si les parece, en el mismo orden en el que fueron realizadas.

Bien, hay una cuestión que parece que late continuamente en casi todas las intervenciones y es la igualdad o no de todas las víctimas. Da la impresión que en el proyecto de ley hay un sector que considera que no se le da el mismo trato, y yo quiero aclararles mi posición al respecto.

Cuando he dicho que me parecía un buen proyecto de ley, para mí el criterio esencial para valorarlo, si es mejor o peor, en qué se diferencia del proyecto o de la ley de Principado de Asturias, de la ley andaluza, de la Comunidad de Valencia o de Aragón, que fue citado el primer día con algún compareciente, cuando digo que es un buen proyecto de ley es porque en el artículo 4 reconoce que todas las víctimas tienen que ser reparadas, y lo que he dicho es que es verdad, que eso que se reitera en el artículo 5, sin embargo, no queda tan claro en el artículo 15 y 16 y que posiblemente y eso no creo que ustedes tendrán problema en llegar a un acuerdo para que se recoja expresamente, el que también las víctimas de la Guerra Civil o tras la Guerra Civil tras la rebelión militar, las víctimas de la zona republicana, pues tengan el mismo trato que pueden tener víctimas de la dictadura en esos años y los posteriores. Yo creo que de verdad no van a tener ningún problema en llegar a ese acuerdo y que esos artículos 15 y 16 reconozcan expresamente a esas víctimas.

Yo estoy completamente de acuerdo en que los tribunales populares en esa época dejaron mucho que desear y que incumplieron garantías. Claro, claro, en la medida en que, y estamos hablando de un futuro que no sabemos cuál va a ser en torno a la Comisión de la verdad, en torno a la nulidad, en torno a la aplicación de ese derecho penal internacional que pretende que sea retroactivo en lo que perjudica y no cumplir el principio de prescripción de delitos, o la Ley de Amnistía del 77, es decir, que todavía estamos abiertos a lo que la Ley de Memoria Histórica que parece que prepara el Gobierno, por lo menos yo he tenido ocasión de leer el anteproyecto y me imagino que ustedes también han podido hacerlo, en ese anteproyecto ya se habla por parte del Gobierno de la nulidad de las sentencias, pero es que si analizan la ley citada el primer día aquí por un investigador al que aprecio bastante sobre la ley aragonesa, la ley aragonesa se plantea que las familias puedan plantear la nulidad, tienen que solicitarlo, es verdad, es decir, no plantean la nulidad de oficio, no, es decir, allí hay ya leyes autonómicas que plantean la nulidad de las sentencias.

Yo tengo muchas dudas, como he intentado muy brevemente, explicarle de que, en fin, eso va a ser complicado y sobre todo el tema de la prescripción y la Ley de Amnistía el 77. Ahora mismo no tenemos ningún pacto internacional que permita pasar por encima de la Ley de Amnistía del 77.

En ese sentido, yo creo que bien a través de la nulidad, bien a través del sistema de aplicar retroactivamente las garantías de hoy a aquella época, que yo creo que es imposible, o bien a través de la Comisión de la verdad, con las condiciones de la que luego hablaré de la Comisión de la verdad, yo creo que cuando se tenga noticia de algún criminal de la zona republicana, que no haya respetado las garantías, tanto en el ejercicio de los tribunales populares como en detenciones ilegales, lo que llaman desapariciones forzosas o asesinatos extrajudiciales, como cualquier víctima o como



cualquier delincuente que se pueda llegar a demostrar que cometió esos hechos, va a ser valorado exactamente igual que las otras víctimas.

Por eso yo realmente me sorprende el oírles porque veo en su proyecto de ley, no en otros, es que en otros no está tan claro. Por ejemplo, en Navarra hablan únicamente de las víctimas del franquismo. Ustedes lo saben mejor que yo, que habrán leído todos los proyectos y todas las leyes existentes de memoria democrática. Es decir, hay ahí lugares donde realmente radicalmente se dice que no se va a analizar ninguna víctima del inicio de la guerra en zona republicana, aquí no, aquí se habla de la igualdad, que luego en otros artículos sería conveniente el destacarlo y Cantabria daría una nota muy positiva yo creo para el resto de España y para todos los que nos dedicamos a la investigación de la memoria.

Por tanto, esa primera duda. Yo creo que usted me pregunta mi opinión, yo o sea, mi opinión nunca ha sido partidaria de juzgar a ancianos la verdad, es decir, cuando veo algún sujeto que es juzgado a los 90 años, sobre todo en Alemania que ya saben que hubo una serie de juicios, tanto Núremberg como Auschwitz, y luego juicios de posguerra o los juicios para mí más notables que tuvieron lugar con la Alemania democrática, cuando Alemania federal se enfrentó a los tiradores del muro de Berlín, y eso en penal ha dado lugar a un debate con un filósofo que tenemos, un filósofo penalistas que se llama Jacobs, partidario de la teoría del derecho penal del enemigo, que decía que los tiradores del muro de Berlín o la Policía Democrática Alemana cumplía la ley vigente y como cumplía la ley vigente en el momento de los hechos, no se le podía volver a juzgar cómo no se deberían juzgar a los jueces que aplicaron la ley, fuera justa o injusta era la ley aprobada en el parlamento vigente en aquel momento.

Es decir, que Alemania es otra cosa, Alemania, y quiero decir en cuanto a que tiene sentencia sobre la nulidad y eliminación de las sentencias manifiestamente injustas del nacionalsocialismo, Alemania si ha mirado a su pasado y ya había conseguido dos leyes que son muy importantes en cuanto a la anulación de las sentencias y sobre todo ha demostrado la represión de la Alemania comunista y ha condenado a los funcionarios entonces.

Pero esa experiencia no nos sirve a nosotros, tenemos que recurrir a otra cosa y esa otra cosa es esta ley. No digo su proyecto de ley tal como está, sino lo que puede llegar, la importancia que puede llegar a tener para todas las víctimas repito, para todas. Cantabria si da ese paso y reconoce expresamente en esos artículos que quedan el que se va a juzgar todos los casos, no juzgar por la vía de los tribunales, sino por esa Comisión de la verdad, que es yo creo que la única alternativa real que nos queda, llegar a ese acuerdo sobre mínimos, sobre mínimos de lo que ocurrió, yo creo que daría un paso decisivo y sería una ley que destacaría por encima de todas las demás.

Por tanto, intento responderles, todos los crímenes, todos, todas las sentencias dictadas sin garantías por tribunales populares deben ser resaltadas y deben salir en esa Comisión de la verdad. Todas las personas que fueron víctimas de estos delitos tienen la misma consideración, no puede haber un rango. A lo que yo me refería, quizás por la brevedad del tiempo es muy complicado explicarlo, es que para perdonar y para olvidar lo que ocurrió hay que saber qué ocurrió y yo lo que estoy intentando es que con mis investigaciones he podido demostrar, he podido sacar documentación que hasta ahora nadie conocía, que los familiares no conocían, y esto está a nuestro alcance, está en los archivos, tenemos que hacerlo asequible a todos los ciudadanos.

Luego intentaré responder a esa pregunta, pero para olvidar lo que pasó hay que saber lo que pasó y todavía no se sabe, pero no se sabe en algunos casos en zona Republicana y en una gran parte de la represión, desde el 36 al 78 por parte de la dictadura franquista, hay alguna documentación que se ha hecho pública, pero otras están en los archivos, es un gran problema, luego aludiré intentando respetar el orden de las cuestiones.

Usted también me hablaba de la Comisión de la Verdad y la preocupación que hay yo creo que todos tenemos la misma preocupación. O sea, si en Cantabria sale una Comisión de la Verdad y parte de la desconfianza de la mayoría de las personas que forman parte de esta comunidad no sirve para nada, es papel mojado. Por eso la importancia y yo hablaba antes no solo del Gobierno de Cantabria, yo también hablaba del Gobierno nacional, que yo hablaba de una decisión si quieren a través de ley orgánica, porque afecta a los derechos fundamentales con mayoría absoluta del Parlamento nacional.

Es decir, ahora tenemos historiadores buenísimos que tienen distintas formas de pensar y de plantear, y nadie discute su valía. Estamos hablando de personas que tienen de 65 a 80 años, que tienen una experiencia, que tienen una cualificación, que pueden ser republicanos que claro, pero tienen un prestigio que yo creo que no es tan difícil el que, entre historiadores, entre juristas se pueda llegar a una elección de determinadas personas que tengan distintas concepciones y que forman esa Comisión de la Verdad. Hablo fundamentalmente de historiadores y juristas hace falta mucho más, pero cuando se habla de cada uno tiene su verdad, cada uno tiene un relato que me hace ante una crítica luego ya pasaré a esa crítica, usted ha relatado y no ha entrado en el contenido de la ley, luego hablaremos de eso, en parte es verdad.

Yo diría estoy de acuerdo, he repetido creo que 3 veces que no hay verdad objetiva y no hay verdad inmutable, y creo yo creo que son una forma de aceptarlo, pero a partir de ahí lo que yo he podido demostrar es que las sentencias son las que son, están redactadas como están redactadas, las condenas son las que fueron, las garantías fueron las que fueron, y eso es lo que saldría, es decir no el detalle de quien fue condenado, sino cómo se juzgó en esta circunstancia por este tribunal popular o por este tribunal especial de represión de la masonería, de responsabilidades políticas, de Seguridad del

Estado, de consejo de guerra sumarísimo, consejos de guerra ordinario, de recursos del Alto Tribunal de Justicia Militar, del recurso del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Yo le que digo es que esa documentación tiene que salir a la calle a través de la obra escrita, a través de una opción, que es digitalizar la documentación que es mi alternativa, de la que luego hablaré y que no perdamos, porque hay hechos que sí conocemos, y a eso me refería yo antes, hay hechos que sí conocemos en Santander bastante bien, porque tenemos una pieza propia de Santander y otra de la provincia que son piezas separadas, donde se recoge toda la represión Republicana, toda, bueno toda quiero decir en la medida en que el juez instructor y el fiscal del Tribunal Supremo que comenzó la investigación Blas González, que fue delegado nacional de Falange, pues pudieron conocer esos hechos.

Todos esos hechos pasaron a la causa general 1940, pero previamente en el 38 ya hubo una comisión de legitimidad genérica donde se abordaban la gran tragedia que también se sufrió en aquella época; se reconocieron los crímenes que se cometieron en aquel momento y a partir de ahí pasó a la causa general, pero previamente en Santander ya había causas militares generales, y fue la primera provincia luego fue Castellón, más tarde a fue Málaga, fue Ávila, fue Toledo, fue Barcelona. Entonces tendremos una documentación a eso me refería.

Es decir, que la peculiar Comisión de la Verdad pues podemos decir que fue la Comisión sobre la ilegitimidad de las actuaciones de los poderes constituyentes de la República del año 38, pero luego tenemos juicios concretos por las causas generales militares de Santander, por la causa general y por todos los consejos de guerra. Entonces, una gran parte de los delitos que allí se cometieron fueron juzgados, el problema es que hay otras víctimas que tienen la misma condición de víctima de delitos, muchos de ellos violentos, desapariciones y asesinatos extrajudiciales, que yo no he podido demostrar. Quiero decir que mi labor como jurista es entrar en los archivos, coger la documentación, ver sentencia por sentencia, conocer sus expedientes y publicarlos.

Por tanto, lo que estamos diciendo es y aquí le vuelvo a dar la razón al proyecto de ley de Cantabria, es que primero todas las víctimas son iguales, pero que hay una represión que no se conoce, que no se conoce, y esos historiadores que llevan trabajando y que han hecho el trabajo del 36 al 48 no conocen la sentencia del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, que trabajó hasta el 58 y no conoce la mayoría de las sentencias de los tribunales de responsabilidad política porque es inabarcable. Y no conocen la represión de la moral sexual y de la homosexualidad porque no han estado en los archivos de Vagos y Maleantes que hay en España, son 6 y por cierto en Valencia han desaparecido todos los expedientes porque las comisiones de expurgo decidieron que no interesaba, que ocupaban mucho espacio y se quemaron entonces, claro.

Es decir, a ver que hay que entrar en los archivos y en los archivos españoles todavía los historiadores no han entrado, digo en la represión legal, que es la que yo conozco, la penal y hay que hacerlo. Entonces toda, y comparto todas las dudas que ustedes tienen sobre la Comisión de la Verdad, ahí es donde está el trabajo, en conseguir que ese objetivo, que sea independiente, que no dependa de una comisión política o administrativa, que haya un consenso me refiero, no de políticos que haya un consenso de profesionales en torno a la calidad de los miembros y a de la diferencia ideológica de los miembros de esa comisión y que lleguen ellos a ese acuerdo de mínimos. Un poco la idea kantiana, o sea cuál era el imperativo categórico ¿la moral universalista? No, no, no, el imperativo categórico de un mínimo, un acuerdo de mínimos, el derecho a la vida, el derecho a la libertad, por ejemplo.

Bueno, pues ese es el acuerdo de mínimos al que tienen que llegar a la Comisión de la Verdad. Vamos a pactar esto forma parte de nuestra historia, se tienen que conocer.

Entonces, yo, por tanto, le diría, no creo que haya que retirarlo, hay que trabajar, hay que esforzarse en conseguir la objetividad de esa de esa Comisión de la Verdad.

Mi agradecimiento a la intervención de otros compañeros y compañeras en el día de hoy y mi querida y admirada Paz de la Cuesta me plantea un par de cosas, una pues posiblemente yo no sea la persona más indicada porque no soy especialista en cómo deben ser seleccionadas las comisiones de la verdad. Las experiencias en Colombia son preocupantes, sinceramente, en Colombia no ha habido un consenso en la situación del conflicto colombiano en los tribunales de justicia y reparación, reconduciendo de la verdad pues dejan bastante que desear; en fin, ahora mismo como experiencia objetiva la chilena tampoco, la argentina quizá un poquito mejor.

Dejar en manos de escritores, de activistas de derechos humanos, no creo que sea la alternativa por la falta de credibilidad que pueden llegar a tener en algún momento determinado, porque ellos formaron parte de la represión, fueron víctimas de la represión y, por tanto, yo creo que sí que debería fusionarse esa comisión, que debiera ser técnica, no política administrativa y que desde luego la Comisión de la Verdad no debería depender de esa comisión, sino ser independiente, Gobierno cántabro, Gobierno nacional, Parlamento en definitiva, ley orgánica porque afectaría a derechos fundamentales muy importantes de este país porque de esa decisión de la Comisión de la Verdad va a formar parte también del curriculum de nuestros hijos actuales y nietos, etcétera, y yo creo que ese de ese paso quizá es muy importante, muy, muy importante.



En cuanto a la pregunta que me hace sobre la recuperación, bueno, esto es fundamental me parecía uno de los artículos 35, creo, decía apartado tercero ya no recordaba yo ese apartado, pero sé que era el 35 que habla de la recuperación. A mí me parece que eso es trascendental, solo hay una ley que supera la descripción de la cántabra, y es el Principado de Asturias que yo creo que da en la clave. Hay que digitalizar toda la documentación para que no estén en manos de políticos, para que no puedan jugar con ellas, la realidad digo de la realidad de los tribunales no la realidad de los asesinatos extrajudiciales, que yo no puedo opinar, sino la realidad de los tribunales solo se conoce cuando se entre en el archivo, cuando se obtiene la documentación y cuando literalmente se saca.

Es decir, uno puede tener acceso a esa información, conocer los expedientes, memoria histórica es muy complicado. Imagino que esa situación especial de Cantabria lo hace especialmente complicado ¿por qué? Porque cuando uno lee un expediente, se encuentra con un informe, da igual el tribunal del alcalde de la Iglesia de Falange y de la Guardia Civil, luego fue la Dirección General de Seguridad del Estado, pero también se encuentra con otros datos los delatores, con nombres y apellidos, muchos delataban porque tenían miedo, porque si aquí hay víctimas la víctima fue la sociedad entera, de una guerra, todos, todo. Ahí hay ahí una cuestión, yo he vivido, yo he visto masones que delataban a otros masones, le obligaban a delatar a 10, ¿saben lo que hacían? delataban a masones, que ya sabían que habían sido condenados, que habían muerto pero ellos estaban obligados y estaban obligado a hacer una abjuración ante la iglesia de los pecados y de los errores cometidos por participar en las sectas satánica es la masonería, tenían que formular un modelo de retractación como de depuración ya saben todos los funcionarios, y el problema son los delatores.

Es decir, que en cada pueblo van a conocer que el abuelo de fulanito fue el que denunció al otro abuelo, y eso es un problema, pero para perdonar y olvidar hay que conocer. Y yo lo he vivido también en personas, es decir, yo, debido a esas circunstancias de la delación de conocer al delator de mi abuelo, y solo puedes disculpar cuando lo conoces.

Por tanto, asumamos la dificultad que tiene el reto que significa aprobar una ley de memoria, nuestra deuda con todos los ciudadanos, con nuestros hijos, con nuestros nietos, y la idea de que todas las víctimas son iguales, no quepa la menor duda.

Entonces, Principado de Asturias dice: digitalización de la documentación, y estoy de acuerdo. Cuando yo estaba y creo que lo planteaba Paz, cuando yo estaba en Salamanca, viví la experiencia de cómo al día siguiente yo no pude entrar en el archivo ¿sabe por qué? ¿voy bien de tiempo no, todavía falta? Pues porque la policía entró de madrugada en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, el mejor archivo que tenemos, el mejor archivo que tenemos, que abra a las 8 media de la mañana y cierra las 8 media de la tarde, cualquier ciudadano puede ir allí sacar la documentación leerla, los funcionarios son impresionantes, son profesionales; bueno, pues la policía entró de madrugada, llevarse los papeles la documentación de Cataluña cuando yo estaba trabajando allí ya había gente del País Vasco trabajando en cómo llevarse la documentación existente en el centro documental. ¿Por qué? No nos tenemos que llevar nada.

Cuando se plantea la recuperación de la documentación por parte de Cantabria sería un error, sería un error. Claro que hay que saber todo lo que ocurrió y yo ya les digo ahora voy a ofrecer algunos datos, yo tengo bastantes datos de la represión en Santander, en Cantabria, pero sería un error traernos la documentación original del único archivo que permite que un investigador se siente de 8 media a 8 media de la tarde y pueda trabajar la documentación que hay que tener copia digitalizada de todos esos expedientes, que los familiares de cualquier víctima de la república o no pueda acceder a esa información.

Por ejemplo, en Salamanca tenemos toda la información de los tribunales populares, está allí, hay un compañero mío de Jaén que ya tiene un libro sobre el funcionamiento del tribunal de los tribunales populares en Jaén, es decir son estudios locales claro, como aquí hay historiadores que han hecho un buen estudio sobre la represión, claro, porque eso es lo que hace falta.

Pero no perdamos el tiempo porque, claro, cuando uno quiere ver aquellos papeles en Cataluña, yo tengo ya muchas dificultades para acceder, salvo en el archivo de L'Hospitalet de Llobregat, que es una maravilla, es el único; antes hablábamos de los expedientes de los homosexuales, es el único archivo español que tiene clasificada la documentación sobre la represión de la homosexualidad. Y el sitio es feísimo es un sótano con luz de neón contra una pared, pero tienen 4 profesionales no mayores, que han hecho la clasificación de toda la documentación de la Ley de Vagos y Maleantes, un trabajo muy difícil, complicado.

El resto de archivos españoles tienen muchísimas lagunas, unos digitalizan, otros, pero mutilan los nombres. No, no tienes el acceso al expediente, sino solo a 4 documentos, que son los que te entregan. En otros no tienen clasificada la documentación, como, por ejemplo, el Archivo General de Alcalá de Henares, que el edificio es una maravilla, pero luego no puedes trabajar, no pueden investigar, es decir, nos queda mucho por hacer. Y, por tanto, yo diría, no perdamos la cabeza, hay que recuperar la información. Se puede tener ahora mismo, yo le puedo proporcionar todos los cántabros que fueron condenados por el Juzgado de vagos y maleantes de Bilbao, porque Santander estaba bajo la dependencia viva, y ahora están en el archivo histórico de Vizcaya. Podemos conocer todos sus nombres. Claro, yo no lo hago público, pero cualquier familiar puede tener acceso, yo le facilitaré la, todos mis datos para que ustedes hagan lo que quieran, sin el nombre de la

persona afectada, pero con el juez, con el número de expediente, con el número de la sentencia, con la condena, dónde cumplió, en qué prisión, etcétera.

Es decir, lo mismo puedo decirle al Tribunal de Represión de la mayoría, el comunismo, lo que pasa es que aquí una parte de los masones huyó antes de que fueran juzgados, fueron condenados en rebeldía. Responsabilidades políticas queda todavía toda la investigación por hacer toda. Muy poquito, muy poquito. Entonces hay que recuperarlo, pero hay que dejar en Salamanca lo que es de Salamanca, es decir y que todos los investigadores podemos ir allí y saber perfectamente lo que ocurrió, sin perder el documento. Si nos lo trasladan a lugares donde no hay archivos, por ejemplo, yo nunca pude analizar los expedientes de represión de la homosexualidad de Aragón, porque estaban en el archivo de La Muela. No te dejaban acceder. En cajas eso, en subcontratas, que se lo vendían a un señor y lo tenía almacenado. Bueno, eso y no existir en lo mismo. Ahora está pendiente de volver al Archivo Histórico de Aragón, pero ahora depende de los juzgados. Pero si es que esto no debe estar en los juzgados, tiene que estar los archivos y controlados y que el ciudadano pueda leerlos, y eso solo lo está haciendo ahora como un gran archivo, el Centro Documental de la Memoria de Salamanca. De ahí no debe salir ni un documento. La mayoría de los casos de responsabilidades políticas de Santander, de Cantabria, están en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, están allí. Entonces, ¿hay que traérselos? No. Hay que traerse copia y digitalizar toda la documentación que todo esté aquí, pero que el expediente no se pierda, ya que el centro es realmente ya les digo una maravilla, es extraordinario.

Me queda muy poco tiempo. Vamos a ver, protección de datos ya muy brevemente. Protección de datos. Yo sí diría, lo que pasa es que creo que pertenece más a una Ley de Memoria Histórica nacional, que autonómica, que debería quedar claro que debe primar siempre la investigación histórica ante la posible, ante el posible respeto de la intimidad de las familias, de los jueces, de los forenses, en definitiva, de los funcionarios públicos que participaron en la represión.

Y al final, con poco tiempo: relato y no análisis de la ley muy poco tiempo ya me hubiera encantado, de verdad, entrar a fondo en cada, en cada precepto, en muchos de ellos identificación, localización, y yo creo que comparten prácticamente lo que toda ley, proyecto de ley actualmente existente. Cuando usted habla de la lucha del pueblo del pueblo cántabro, no, y como una crítica a la exposición aparece en la exposición de la lucha del pueblo andaluz, la lucha del pueblo aragonés, la lucha del pueblo en casi todo. ¿Sabe? Entonces, entonces, por ejemplo, la Ley de la Comunidad Valenciana son, se repiten, se repiten y aunque claro, hay veces que no coincide exactamente con...

Pero hay un dato muy importante que antes le contesté yo creo que para conocer el pasado hay que conocer el pasado, es decir, que hay que pasar página, claro que sí, pero pasaremos página cuando conozcamos lo que ocurrió, y ya le estoy diciendo que todavía no conocemos ni la, ni una cuarta parte de lo que realmente ocurrió, hace falta todavía muchas más investigaciones. Y un dato. Usted hablaba creo recordar de no sé exactamente de qué hubo unos 1.300 represaliados en la zona Republicana. ¿No? Bien, yo solo quiero darle los datos que ofrece, no voy a entrar en ese de la zona Republicana, que desconozco. Es decir, que habría que estudiar yo esa parte no la conozco, pero sí quiero facilitarle -porque sé que le gustará- yo ahora estoy trabajando con Ángel Viña y Francisco Espinosa. Son dos historiadores, me quedan seis segundos, ¿un minuto más, si es posible?

LA SRA NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): No se preocupe.

EL SR. PORTILLA CONTRERAS: Sí, bien, gracias muy amable. Estoy trabajando con ellos, con Francisco Espinosa, un historiador que fue fundamentalmente ha estudiado la represión en Badajoz ¿vale? Y este hombre consiguió un documento increíble, increíble, que era la memoria del fiscal jefe del ejército de ocupación, y claro, donde él comenzó fue en Santander y él dice expresamente, dice, a diferencia de Bilbao, que tuvimos muchísimos problemas, muchísimos problemas por la gente se enfrentaba, apoyaba a los que condenábamos, en Santander nos recibieron con vítores dice la memoria. Con vítores. No tuvimos ningún problema. Y él es el que ofrece estos datos.

Estamos hablando una, una memoria que entrega la memoria es una especie de guía, de guía de inquisidores, diría yo ¿no? O sea, él lo que está diciendo a los fiscales de los consejos de guerra sumarísimos, eran casi todos de urgencia en aquella primera parte, lo que le está diciendo es, con mi experiencia, con la que yo tengo, de haber llevado estos consejos de guerra a las primeras ciudades que conquistamos, le voy a volcar mi experiencia y ustedes harán lo que tengan que hacer, pero vamos a hablar de, hace un análisis de la represión de funcionarios, de jueces, de militares. Crea una, una atenuante especial de compensación de servicios. Es espectacular la memoria son 80 páginas y entonces ahora estamos terminando Ángel Viña, Francisco Espinosa, y yo llego la parte penal, que es la que entiendo, y ello, en fin, hacen una parte, la biografía del personaje, de quién era y de la importancia que tuvo para el régimen. Entonces los datos que voy a ofrecer ahora, son datos de del fiscal jefe del ejército de ocupación.

Entonces no sé si estaré muy de acuerdo, causas vistas en Santander desde que entra, con el juzgado ambulante, que eran juzgados ambulantes que llevaban, hasta 31 de marzo el 38 que cuando firman estos datos que voy a ofrecer. Sumarios 2.785. Procesados 13.253. Condenas a muerte 1.946, pero fijarse, es muy importante, lo que él pedía era 2.850 penas de muerte. Al final, 1946. Penas de reclusión de 30 años en; solicitaba 2.458; en realidad fueron 2.277. Otras penas privativas de libertad menores de 30 años; 3.193, condenas: 3.303. Petición fiscal de Absolución: 1.335. Absueltos: 2.310. Sobreseimientos: 3.417. Estos son los datos.

Luego él analiza el frente de Bilbao y luego analiza Madrid y hace una especie de guía de cómo debía ser, él formulaba, cómo debía ser la represión de aquellos sectores con una, con un sesgo fundamentalmente antiliberal. Ahí fíjense, yo no veo ni anti comunismo, ni anti masonería. No, no era antiliberal, problema que tenía era el liberalismo. Qué había permitido determinadas licencias, entendía, y que daba lugar a esta represión, ahora decía, inevitable ¿no?

Entonces esos son los datos que ofrece. Podría ofrecerle más, pero ya estoy fuera de tiempo. Sí quería leerles solamente, para que se hagan una idea, un caso de, de un cántabro sancionado por el Juzgado de Vagos y Maleantes de Bilbao, y así se pueden hacer una idea de cómo funciona.

Es del año 57. Informe de la Guardia Civil. Es persona de pésima conducta por darse la circunstancia de haber sido fusilado su padre por las fuerzas nacionales al ser liberado Santander. Está considerado sospechoso al actual régimen, está considerado invertido, homosexual, estando conceptualizado como indeseable para la sociedad.

Hay un informe médico de 16 de enero del 58; en la prisión de Valencia que es donde cumplió pena privativa de libertad. Dice, nacido en Santander resultando que es afeminado y públicamente considerado como invertido, habiendo actuado como cantante y en alguna tertulia por llamar la atención por sus ademanes y actitudes femeninas incurre en el estado de peligrosidad del caso 1 del apartado 2 de la Ley de Vagos y Maleantes y las medidas aplicables son la del artículo cuarto en relación con el VI del reglamento. Fallo: internamiento en una institución especial para homosexuales y en su defecto en el establecimiento de trabajo a colonia agrícola por tiempo no inferior al que lleva privado de libertad ni superior a 6 meses. Aquí la represión fue inferior al resto de nuestro país, las condenas fueron muy por debajo de la media que eran de 2 a 5 años. Segundo, prohibición de residir en la provincia y obligación de declarar su domicilio por tiempo de un año. Y tercero, sumisión a vigilancia de la Junta de libertad vigilada un año.

Y termino con el principio, fíjense si nos queda por investigar que en el año 1971 no nos permiten a los investigadores saber qué ocurrió todavía, no podemos acceder a esa documentación se creó el Centro de reeducación de homosexuales de Huelva. Algunos cántabros fueron destinados al centro de homosexuales de reeducación, de homosexuales, de Huelva, todavía no podemos saber porque no nos dejan con ese límite de los 50 años. Saber qué ocurrió allí. Yo sé, lo hemos comentado antes. Yo creo que no hubo terapias aversivas, pero sí hubo otro tipo de medidas que se tomaron. Qué hay que hay que conocer. Todavía eso es desconocido, ni se ha publicado nada, ni nadie puede acceder a lo que ocurrió en aquel momento.

Por eso es tan necesario el que recuperemos ese pasado. Hay que perdonar, hay que pasar página, pero primero hay que conocer lo que ocurrió, y luego ya perdonaremos.

Muchísimas gracias.

LA SRA NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Muchas gracias, Sr. Portilla. Ha sido un verdadero placer escucharle.

A continuación, tiene, tiene la palabra, otra vez de nuevo la palabra los grupos parlamentarios en un turno de dúplica de cinco minutos.

Empezaremos por el Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Blanco, por un turno de cinco minutos, tiene usted la palabra.

EL SR. BLANCO TORCAL: En primer lugar, dar de nuevo las gracias al Sr. Portilla por su interesante comparecencia.

Y me quedo con dos conceptos. Uno es la importancia del consenso para sacar una ley de este tipo, y el otro es la visión de la comisión independiente de la verdad, vista desde un punto de vista histórico, con la digitalización de documentos, etcétera.

Pero sí que es cierto que nos preocupa que esta ley recoge la creación de esa Comisión de la Verdad, pero no de forma independiente, recogiendo una serie de sanciones que pueden recibir todos, todas las personas de Cantabria y que atenta, que puede atentar alguna forma con la libertad de pensamiento individual de la gente.

Y yo creo que realmente ese es el problema de esta ley, y creo que, si esta cuestión no se corrige, aparentemente no hay interés de que se corrija, es probable que se apruebe esta ley con una mayoría en la Cámara, pero no con un consenso. Por lo cual considero que deberían todos los grupos intentar hacer esas modificaciones que el Sr. Portilla ha recogido y, si no es posible, pues retirar la ley, sentarnos todos juntos y empezar a trabajar sobre realmente una propuesta que pueda satisfacer todas las sensibilidades y las opiniones de la cámara.

Muchas gracias.

LA SRA NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, Sr. Blanco.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el Sr. Álvarez por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias señora presidenta reiterar el agradecimiento Sr. Portilla, D. Guillermo, gracias por la exposición, pero sobre todo, gracias por la cantidad de dudas que me ha metido usted en la cabeza; a partir de ahora nos toca trabajar, estudiar, negociar, consensuar, que creo que es el éxito de cualquier ley de memoria histórica que se precie de ser una ley de memoria histórica para todos, el consenso y el acuerdo creo que va a ser difícil, pero, evidentemente, por parte de mi grupo parlamentario no vamos a escatimar ningún esfuerzo para que así sea.

Insisto, muchísimas gracias por su lección magistral.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, Sr. Álvarez.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. De la Cuesta por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero empezar también agradeciendo de nuevo, pero no por ello innecesariamente la intervención. Quiero agradecerle que haya compartido su conocimiento, la medida de sus explicaciones, su equilibrio siempre tan racional y empático, los datos, la información y, sobre todo, la valentía en expresar sus opiniones y sus consideraciones. Expresa sobre la ley, esto me ha parecido interesantísimo, valorando positivamente lo que les parece que procede, pero también sugiriendo mejoras.

Destacaría de su exposición sus consideraciones en torno a las comisiones y a la Comisión de la verdad. Creo que ha aclarado muchas dudas, porque cuando se conoce, se sabe y se adopta una postura racional se abren caminos de diálogo.

Estoy de acuerdo con usted en que el objetivo sea lograr ese mínimo de conocimiento y estoy de acuerdo con todos aquellos grupos que quieran trabajar en el consenso. Es importante, es fundamental. Creemos que no hay tiempo para volver desde el principio, pero también creemos que no es necesario que tenemos un proyecto de ley, un borrador sobre el que podemos trabajar y podemos encerrarnos mañana, tarde y noche para mejorar la Comisión de la verdad o todos aquellos aspectos que sean mejorables.

El Grupo Socialista está dispuesto a llegar hasta el final, buscando consensos, modificando, buscando mejoras a la ley, aportando todos, pero sin ponernos heridas antes, ponemos venda antes de las heridas, aportando todos y buscando todas las garantías y el mayor consenso. El Grupo Socialista está dispuesto a trabajar, entre otras razones porque sinceramente creo que ese es el trabajo del legislador. No podemos decir que si no hay consenso el Gobierno retire el proyecto de ley, no, si se aprueba sin consenso será una ley y el Gobierno no lo podrá retirar. Nuestro trabajo, nuestro trabajo y esa es nuestra obligación aquí, es buscar consensos y acuerdos, y yo pienso que esta ley es importante y desde luego por nuestra parte no va a quedar, siempre sobre la base de la racionalidad y de la racionalidad jurídica.

Le agradezco que nos haya explicado su opinión sobre las víctimas, porque es una cuestión que se ha debatido. Yo comparto lo que usted ha dicho, pero me ha parecido muy interesante que desde su perspectiva mucho más objetiva probablemente que la mía, nos lo hayan manifestado, yo creo que esta ley sería como hacer si me permiten la expresión como una limpieza de primavera. No sé si recuerdan aquel personaje mágico del Señor de los Anillos que en primavera hacía una limpieza.

Bueno, esto sería como una limpieza de primavera, porque el futuro ha de construirse sobre bases sólidas y no sobre miedo, y esas bases sólidas requieren conocimiento, porque todavía hay mucho miedo, todavía hay miedo en nombrar a la dictadura franquista. Todavía hay miedo en desvelar conocimientos que no se saben, y usted nos ha puesto un ejemplo y creo sinceramente que solo la palabra vence el miedo. Solo el conocimiento, vencer el miedo y la Comisión de la verdad estaría para poner palabras al miedo, para acabar con esos miedos y todos los horrores son horribles y todas las víctimas son merecedores de reparación, por supuesto, pero los objetivos que ha marcado el Grupo Popular de identificación, localización y recuperación, son posibles, y están previstos en el proyecto de ley, y nosotros los compartimos.

Por lo tanto, a lo mejor no es necesario un proyecto nuevo, sino que, trabajando, buscando puntos en común y hablando desde la razón y desde la búsqueda de estos objetivos compartidos podemos mejorar este proyecto y podemos mejorarlo mucho. Porque, en cualquier caso, creo que el hecho de que este proyecto de ley haya entrado en este Parlamento y de que hayamos tenido ocasión de debatirlo en esta comisión, el mero hecho de haberlo podido hacer creo que ya es positivo, porque nos ha permitido conocer, debatir, hablar, mencionar víctimas y casos en concreto, y eso ya es un inicio de reparación, y creo que gracias a las comparencias de historiadores de prestigio y de usted, todos los grupos podemos estar hoy en la línea de encontrar consensos, de encontrar puntos de acuerdo y más cerca de lo que estábamos al principio de estas comparencias.

De modo que muchas gracias, Sr. Portilla, doctor Portilla, por habernos acompañado hoy, por compartir con nosotros su conocimiento y muchas gracias, señora presidenta.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, Sra. De la Cuesta.

A continuación, y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Que no he llegado y ya...

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Ya, perdón, perdón.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ...está contando el tiempo y como vamos tan sobrados de tiempo...

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): No, no, no, pero ya le... pero también le he dado hoy, como le di antes...

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, pero le digo que tengo cinco minutos.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): ... le doy tiempo, perdone que ahora volvemos a iniciarlo.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, no, no pasa nada, no pasa nada.

Mire Sr. Portilla, con esta exposición de motivos no me puede decir nadie que aquí se trata a todas las víctimas por igual. La exposición de motivos dice que hubo campos de concentración en La Magdalena, la plaza de toros, fusilamientos, no sé qué, no sé cuántos. La exposición de motivos no nombra que el 27 de diciembre de 1936 se les quitaron la vida a 156 personas en el buque prisión Alfonso Pérez, es que no lo nombra. No existe, para esta ley no existe el Alfonso Pérez, para esta ley no existen determinadas víctimas.

Nace tan coja como eso y naciendo tan coja no podemos conseguir el objetivo de que sea una reparación de todos los represaliados, salvo que la cambiemos de la primera letra a la última, es decir, o en las enmiendas parciales cambiamos de la primera palabra a la última o esta ley no nos vale porque no lo recoge, no lo recoge.

Y luego es muy confusa. En el artículo 4 dice que todas las víctimas de la Guerra Civil y el periodo posterior del franquismo, pero en la página 17 del texto, los artículos 15 y 16 dice que las víctimas son las personas y las organizaciones que contribuyeron a la defensa de la legalidad republicana, sólo esas, y quién contribuyó a la defensa de la legalidad republicana, el tal Meira este o Neila que montó una checka y dio la orden de quitar la vida a cuatrocientas personas y escapó luego, pasó por Francia, le detuvieron en Francia por ladrón además, no por otra cosa, y acabó sus días en México.

Es decir, este era el defensor de la ley de la republicana o los batallones de la CNT que estaban en la zona de Polaciones y cuando se liaban bajaban al pueblo y sacaban a la gente de las casas por nada. Por nada, es que hablamos de 3.500 víctimas o 3.500 personas represaliadas por motivos políticos, religiosos, de valores de creencias o ideológicos, pero hubo las dos partes.

En Navarra la diferencia es que Navarra nunca estuvo en el lado republicanos. Navarra, el inicio de todo el proceso lo sitúa desde el primer día, debido a la rápida activación de los carlistas que se ponen a las órdenes de Mola, en Navarra los republicanos no tuvieron ocasión de cometer ningún desmán porque nunca estuvieron a cargo de aquello, la situación es algo distinta.

Pero dice el artículo 16 que hay que reconocer y reparar a las a quienes, a las organizaciones, personas públicas, instituciones públicas privadas, organizaciones que se opusieron al golpe militar y lucharon en defensa de la legalidad democrática republicana. Esto, esto no tiene arreglo con esto, es decir, esto hay que hacerlo nuevo, ¿por qué?, porque es una ley que nace coja, porque parte de que solo quiere reparar a unas víctimas no a todas. Entonces esto no puede, no tiene ningún sentido.

Nosotros estamos hablando de una ley de víctimas que identifique a todas las posibles, localice a todas las posibles y recupere a todas las posibles. Y nos sentamos a tratarlo, nos sentamos a tratarlo.

Pero claro... Bueno, luego tiene otras muchas derivaciones. La Comisión de la Verdad, la Comisión de la Verdad que la nombra al poder político. Es decir, usted que ha estudiado las cosas, sabrá como yo que es que a menudo acaba ocurriendo que el más ignorante es el que se atreve a decir a los demás lo que tienen que decir y lo que no. Porque entre investigadores, entre historiadores, por supuesto que siempre hay un clima de respeto, o de discrepancia dentro de un orden. Pero es que aquí estamos hablando de que un consejero nombra a los integrantes de la Comisión de la Verdad. Dice, como conclusión de los trabajos de la Comisión de la Verdad, lo que se tiene que estudiar en los centros escolares y los que no.

Adoctrinamiento y sanciones. Es decir, todo esto lo hace un consejero, esto lo hace el poder político. O sea, el poder político va a decir... No, no, no, la Comisión de la Verdad no es el camino.

El camino es la investigación histórica, las universidades. En lugar de destinar dinero a promover la creación de asociaciones de memorialistas, como dice la ley de las que lucharon en el bando en uno de los bandos frente a otro, en lugar de gastar dinero en subvencionar eso, digitalicemos los archivos que hoy es posible. Por cierto, lo de Salamanca, fue Rodríguez Zapatero, quien permitió que se destruyera una parte de ese archivo, porque los pactó con los independentistas catalanes, entonces no se llamaba Junqueras, se llamaba Carod-Rovira.

Digitalicemos archivos, financieros proyectos de investigación, financieros publicaciones, destinemos el dinero a eso no a crear chiringuitos, asociaciones de asociaciones de memoria histórica de los que lucharon en defensa de la legalidad republicana, no es el camino.

Y, por último, en veinte segundos, señora presidenta, dice la señora de la Cuesta que no podemos decirle al Gobierno, no podemos decir que si no hay consenso el Gobierno retire la ley. Está mal planteado, estamos diciendo que retire la ley para intentar que haya consenso, pero claro, usted ya dice bueno y si no hay consenso se aprueba. Esto nace cojo, esto nace cojo.

(Murmullos desde los escaños)

No, bueno, yo digo mi posición, mi posición es que no es que si no hay consenso se retire, es que se retire para que haya consenso y se puede tramitar como una proposición de ley, ¿el jueves próximo? no mañana, el jueves próximo se reúne este pleno para aprobar una proposición de ley firmada por todos los grupos, qué problema hay en que nos sentemos y hagamos una proposición de ley que firmemos todos los grupos, no sería mucho mejor, y no sería un mensaje a la sociedad de Cantabria, un mensaje de reconciliación mucho más poderoso, pero hay que tragar con esto, hay que tragar con las barbaridades que se dicen aquí, con el estilo rancio, con la estrategia de crear mitos históricos, con la estrategia de enaltecer a las víctimas de un lado frente a las de otro, con no contar la verdad, porque aquí no se nombra al Alfonso Pérez por ejemplo, que fue el episodio más sangriento y terrible que hubo lugar en esa etapa que en Cantabria, es decir, si los propios investigadores que han venido lo han dicho que la exposición de motivos no tiene un pase, es decir, qué obligación tenemos de ajustarnos a un texto de ley que, por cierto, es una copia de la ley andaluza, la han copiado párrafos por párrafos enteros, ni se han molestado en... han metido lo de Cantabria, sí, pero lo han copiado entero.

Es decir, por qué tenemos que aprobar aquí la Ley de Andalucía de memoria histórica, por qué, no es más sencillo que retiremos esto y nos sentemos, y en dos meses, en un mes, presentemos una proposición de ley, de ley, como la que vamos a aprobar el jueves próximo para pagar las ayudas de las ERTE, una proposición de ley de todos los grupos, no es ese un mensaje mucho más poderoso, mucho más potente de futuro, de reconciliación, de pasar etapas, de decir vamos a hacer lo que tenemos que hacer, que es reconocer a las víctimas, identificarlas localizadas y recuperarlas, y en esa identificación y localización evidentemente habrá que establecer medios, mecanismos, herramientas, el trabajo de los investigadores, la digitalización de archivos, las publicaciones científicas, los proyectos de investigación, eso y todo lo demás...

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Vaya acabando señor portavoz.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, señora presidenta.

Y todo lo demás es un cuento.

Destinar el dinero a financiar las actividades de asociaciones de memoria histórica surgidas del recuerdo de quienes murieron luchando frente a la defensa de la legalidad republicana, que no es verdad en muchos casos no es verdad, no malgastemos los esfuerzos ni el dinero en eso, gastémoslo en investigación, si ya lo han dicho aquí otros historiadores, gastemos en investigación, no en eso.

Nace cojo y lo que nace cojo no llega muy lejos. Nosotros ofrecemos consenso, si no lo quieren a lo mejor la vida de esta ley es muy corta. Si la van a imponer a las bravas, a lo mejor la vida de esta ley es muy corta.

Muchas gracias, señora presidenta.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, señor portavoz.

Para finalizar el turno de intervención de portavoces, tiene la palabra la Sra. Matanzas del Grupo Regionalista, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. MATANZAS RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta.



Muy brevemente, reiterar mi agradecimiento al Sr. Portilla. Ha sido un verdadero placer contar hoy con su presencia y escucharle.

Los regionalistas vamos a tener muy presente su comparecencia y todas sus consideraciones y aportaciones y explicaciones para seguir trabajando en esta ley tan necesaria para todos, trabajar conjuntamente, consensuando entre todos los grupos que formamos esta cámara, porque para eso estamos aquí, para trabajar en este anteproyecto y mejorarlo. Para debatir, para presentar enmiendas, para consensuar y poder aprobar una ley con la que todos nos sintamos identificados y que, por supuesto, pueda contar con el apoyo de todos los grupos que formamos este Parlamento, anteponiendo el bien de nuestros ciudadanos a las ideologías políticas de cada uno.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. NOCEDA LLANO (en funciones de presidenta): Gracias, señora portavoz.

Pues una vez finalizado este turno de dúplica, simplemente quiero agradecer al señor interviniente al Sr. Portilla, muchísimas gracias por su intervención. Nos ha dado una lección magistral, me ha servido para adquirir muchísimos conocimientos que no tenía, no solo la de usted, sino de todos los intervinientes que han estado interviniendo en las distintas comparecencias de esta comisión. Le doy las gracias, también dar las gracias a todos los grupos, a todos los representantes de los grupos parlamentarios, y con esto se levanta la sesión.

Muchas gracias y esperando que se ponga pronto buena la presidenta.

(Finaliza la sesión a las doce horas y treinta y siete minutos)